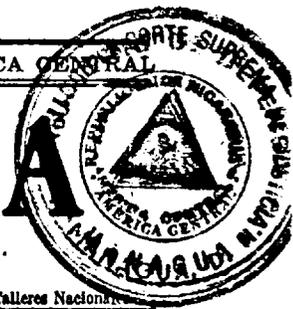


# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N., Sábado 11 de Febrero de 1956

No. 35

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

Quincuagésimo Sexta Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa-3) . . . Pág. 377

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

Nómbrese Oficial Mayor de la Secretaría de la Presidencia de la República. . . . 378

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Apruébase una disposición . . . . . 378

Lista de Jurados de León que fungirán durante el año de 1956. . . . . 379

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 380

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 380

Terrenos Municipales. . . . . 382

Citacion. . . . . 284

Declaratoria de herederos . . . . . 384

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

(Continuación)

A discusión el Capítulo III, *De la Dirección y Representación de la Junta.*

Se leyó y puso a discusión el artículo 4, inciso a), el cual está modificado por el dictamen.

El Honorable Senador Quintanilla preguntó cuáles serían las Juntas que estarían a cargo de la Previsión Social.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre explicó que la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social tiene la siguiente organización: las Juntas Locales, la Dirección de Asistencia Médica y el Instituto de Seguridad Social, son tres organismos que tendrán a su vez sus organizaciones especiales, cuyas funciones se establecerán en el reglamento.

El Honorable Señor Presidente manifestó que como la Constitución habla de Junta Nacional de Seguridad Social, se puso como base la Junta Nacional que estará representada por un Consejo Directivo y cumplirá sus funciones por medio de las Juntas Locales de Asistencia Social, de la Dirección de Asistencia Médica y del Instituto Nacional de Seguridad Social, es decir, el

Instituto aparece como cosa dependiente de la Junta Nacional.

Suficientemente discutido el inciso a), fué aprobado tal como lo propone el dictamen, quedando redactado de la siguiente manera: «Las Juntas Locales de Asistencia Social, las cuales funcionarán coordinadas por medio de la Dirección de Asistencia Social».

A discusión el inciso b), fué aprobado tal como lo sugiere el dictamen, quedando redactado así: «La Dirección de Asistencia Médica».

A discusión el inciso c), fué aprobado con la sugerencia del dictamen que cambia la palabra «Nicaragüense» por *Nacional*.

A discusión el Capítulo IV, *Del Consejo Directivo*, se leyó y puso a discusión el artículo 5o., siendo aprobados sin ninguna modificación los incisos a), b), c), d) y e).

A discusión el inciso f), fué aprobado con la modificación del dictamen que sugiere cambiar la palabra «Nicaragüense» por *Nacional* y suprimir la frase final: «creado por esta ley».

Se leyó y puso a discusión el inciso g), que la Comisión dictaminadora propone se redacte en la siguiente forma: «Un representante de los Médicos elegido por el Colegio Médico. Mientras no se organice este Colegio, pero sólo dentro de un año a partir de la vigencia de la presente ley, corresponderá hacer esta elección a la Asociación Médica Nicaragüense».

El Honorable Señor Presidente explicó que esa modificación la había hecho la Comisión porque no les parecía justo que el Colegio Médico perdiera el derecho de tener un representante en el Consejo Directivo, si no se organiza dentro de un año.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que le parecía muy justa la reforma última propuesta por el dictamen, porque el Colegio Médico, aunque no se ha formado todavía, tiene seguridad que se organizará pronto para no perder el derecho de contar, en los años venideros, un representante en el Consejo Directivo; agregó que con la reforma del dictamen el Colegio Médico mantiene ese derecho.

Suficientemente discutido el inciso g), fué aprobado tal como lo propone el dictamen.

A discusión el inciso h), fué aprobado tal como lo aconseja el dictamen, quedando

redactado en la siguiente forma: «Tres representantes patronales: uno de las actividades comerciales o industriales, otro de las agrícolas y otro de las pecuarias, elegidos por las respectivas asociaciones legalmente constituidas».

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación los incisos i) y j) del artículo 5o.

A discusión el párrafo final del referido artículo, fué aprobado con la modificación propuesta por la Comisión, redactándose en la siguiente forma: «Cuando por cualquier causa las personas a que se refieren los incisos g), h) e i) no hubiesen sido electas dentro de treinta días siguientes a la fecha que señale el Reglamento, serán nombrados por el Poder Ejecutivo, dentro de las afiliadas a las instituciones que deben estar representadas». La reforma consiste en sustituir las palabras «podido ser» por *sido* y suprimir después de la palabra «Reglamento», lo siguiente: «por las asociaciones legalmente constituidas a que se refieren dichos incisos, los representantes de esas actividades»; después de la palabra «serán» se suprime «escogidas».

Se leyó y puso a discusión el artículo 6.—La Comisión sugiere se suprima la frase «y dedicados a la actividad que se desea representar». Suficientemente discutido el artículo 6 de la iniciativa, la Cámara acordó aprobarlo sin modificación alguna.

Se leyó y aprobó sin reforma el artículo 7.

A discusión el artículo 8, se aprobó cambiando la palabra «Nicaragüense» por *Nacional*.

A discusión el artículo 9. La Comisión propone que en la primera parte de este artículo, después de la palabra «deberes», se intercalen las siguientes: *y atribuciones*. Suficientemente discutida la parte primera del referido artículo, fué aprobada con la sugerencia del dictamen.

A discusión el inciso a), fué aprobado sin modificación alguna.

A discusión el inciso b). En este inciso la Comisión propone se suprima la parte final que dice: «salvo cuando aquél disponga, por creerlo necesario, que firmen todos los miembros presentes».

El Honorable Senador doctor Guerrero hizo moción para que se aprobara el inciso tal como había llegado en la iniciativa de la Cámara de Diputados.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre manifestó que el hecho de que firmaran el acta todos los miembros que concurren a la sesión, no le dará mayor solemnidad al acto; que por consiguiente es mejor dejar el inciso como lo sugiere la Comisión, pues con sólo las firmas del Presidente y Secretario basta para legalizar el acto.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que aprobando el inciso como lo propone la Comisión el Presidente del Consejo Directivo tiene la facultad de pedir a los que asistan a la sesión, si quieren firmar el acta, para que así lo hagan.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de la Presidencia

Nº 255

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar Oficial Mayor de la Secretaría de la Presidencia de la República, al doctor Santos Vanegas Gutiérrez, en sustitución del doctor Orlando Buitrago Méndez, quien pasó a ocupar el cargo de Secretario Privado de la Presidencia, según Acuerdo Nº 253 de 13 de Enero próximo pasado.

Este nombramiento comenzará a surtir sus efectos a partir del día diez de Febrero en curso, y el nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad con la siguiente codificación: Div. Administrativa 2010102—Partida 0101003.

Segundo:—Aceptar la renuncia presentada por el señor Fernando Malespín Ferreti, del cargo de Colaborador de la Secretaría Privada de la Presidencia, a partir del día seis del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, René Schick.

### Gobernación y Anexos

Nº 180

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

La Corporación Municipal de Santo Tomás, Departamento de Chontales, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que desde hace algún tiempo los vecinos de esta población vienen urgiendo al Municipio el establecimiento del servicio de alumbrado eléctrico, y para ello, han formado una Sociedad Anónima con el propósito de que todos cooperen.

Considerando:

Que esta Corporación debe cooperar también a dicha obra de progreso para que ésta se realice lo antes posible,

## Acuerda:

19—Gastar del fondo municipal, la cantidad de Diez Mil Córdoba (\$10,000.00) para invertirlos en la compra de Cien Acciones que por valor de Cien Córdoba cada una ha emitido la Compañía Anónima de Luz y Fuerza de Santo Tomás, Departamento de Chontales, la cual se fundó según escritura pública autorizada en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del once de Enero corriente, ante los oficios notariales del Dr. Guadalupe Sevilla, e inscrita en el Registro Público del Departamento de Chontales, bajo el N.º 5,008, páginas 44, 45, 46 y 47, Tomo XVII, Libro de Personas; y en el Mercantil el nombre de la Sociedad, bajo el asiento 39, páginas 295 y 296, Tomo I, Libro I; y la escritura de su constitución a las páginas 303, 304 y 305, Tomo I, Libro II del mismo Registro Mercantil. Todo en el Registro Público ya citado.

29—Como se indica en el artículo anterior, la Municipalidad tomará Cien Acciones al precio dicho de Cien Córdoba cada una de la Compañía de Luz y Fuerza de Santo Tomás, se arroga el derecho de formar una Junta de Vigilancia, que estará encargada de controlar y vigilar las operaciones de Ingresos y Egresos de la Compañía. Esta Junta de Vigilancia y Fiscalización se compondrá de dos miembros, y serán precisamente el Alcalde y el Síndico Municipal.

39—Cuando haya liquidación de dividendos en el negocio de la Compañía, los dividendos que le pertenezcan a la Municipalidad serán acompañados de una constancia por escrito, detallando el movimiento de dicho dividendo. Esta constancia la firmará el Presidente y el Tesorero de la Compañía y será adjuntada con los otros documentos y talonarios que se envíen a la Contraloría.

49—No se recibirá un dividendo que no se ajuste a lo dispuesto en el Arto. anterior.

59—Elévese el presente al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.

Santo Tomás, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—O. A. Montiel. —J. Miguel Torres Reyes, Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Enero de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

*Lista de los Jurados de León electos que fungirán durante el año de 1956.*

- 1 Dr. Ariel Marín.
- 2 Dn. Miguel Dávila.
- 3 Dra. Deisy Godoy.
- 4 Br. Carlos Sánchez.
- 5 Dn. Alejandro Argüello Vivas.
- 6 Dr. Federico Escoto.
- 7 Dn. Orlando Rojas.
- 8 Dn. Víctor Manuel Balladares.
- 9 Dn. Rafael Guevara Lindo.

- 10 Dn. Tomás Pérez.
- 11 Dn. Francisco Pereira Salazar.
- 12 Dn. Troilo Sánchez Herdocia.
- 13 Dn. Alberto Tercero Lacayo
- 14 Dña. Haydée Guillén de García.
- 15 Dr. Rodolfo Salazar Prío.
- 16 Dn. José Toruño.
- 17 Br. Alfonso Argüello Arguello.
- 18 Dn. Rafael Rosales.
- 19 Sra. Josefina Derbyshire.
- 20 Sn. Santiago Sandino.
- 21 Dn. Alejandro Galo.
- 22 Dn. Adrián Gutiérrez.
- 23 Dn. Gilberto Soto,
- 24 Dr. Frank Lanzas Ayón.
- 25 Dn. Quillermo Mayorga.
- 26 Dn. Dagoberto Sáenz.
- 27 Dn. Leandro Amaya.
- 28 Dn. Julio Medrano,
- 29 Dn. Orlando Alvarez Siria.
- 30 Dn. Ramón López.
- 31 Sra. Nila Jiménez de Orozco.
- 32 Dn. Antonio Pineda.
- 33 Dn. Luis Valle Gámez.
- 34 Dn. Roberto Gutiérrez.
- 35 Dn. Enrique Terán.
- 36 Sra. Mercedes López.
- 37 Srta. María Lacayo Terán.
- 38 Dn. Lalo Calderón.
- 39 Dn. Rafael Castro Santiago.
- 40 Dr. Armando Salazar Aguado.
- 41 Sra. Rebeca Serrato de Sosa.
- 42 Ldo. Samuel Bolaños Otero.
- 43 Dn. Honorio Icaza.
- 44 Dn. José Esteban Páiz.
- 45 Dn. Roberto Galo.
- 46 Dn. Julio Miranda.
- 47 P. Marcelino Areas.
- 48 Dn. Mario Valladares Marín.
- 49 Dn. Lorenzo Cortés Bravo.
- 50 Dr. Terencio Delgado.
- 51 Dr. Ramón Vigil.
- 52 Dr. Leonardo Moreno.
- 53 Dn. Leonidas Moncada.
- 54 Dr. Rodolfo Abaunza Salinas.
- 55 Dn. Carlos Munguía.
- 56 Dr. Octavio Molina.
- 57 Dn. Arnoldo Medrano.
- 58 Srta. Alicia Roiz Granera.
- 59 Dn. Santiago Argüello.
- 60 Dr. Humberto Herdocia.

## Quedando Insculados

- 61 Sra. María Gallo.
- 62 Dn. Oscar H. García.
- 63 Dn. Orión Padilla.
- 64 Dn. Rafael Icaza
- 65 Srta. Amanda Argüello.
- 66 Dr. Enrique Alvarado.
- 67 Dr. Roberto López Núñez.
- 68 Dn. Agustín Prío.
- 69 Bra. María Lourdes Guerrero.
- 70 Srta. María Lourdes Zelaya.
- 71 Dn. Eduardo Leiva.

- 72 Srta. Marina Madriz.  
 73 Dr. Rafael Corrales Rojas.  
 74 Srta. María Luisa Cortés.  
 75 Dn. Pedro M. Prado.  
 76 Dn. Julián Reyes.  
 77 Dn. Ricardo Mantilla.  
 78 Dn. Francisco Icaza.  
 79 Dn. Roberto Palma.  
 80 Dn. José Taboada.

*José Benito Madriz*, Secretario Municipal.

Contraloría Especial de Cuentas Locales  
 —Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua,  
 D. N., dieciseis de Enero de mil novecien-  
 tos cincuenta y seis.—Las ocho y treinta de  
 la mañana.

Examinada que fue por el Contador de  
 Glosa de esta Sala, don Alfonso Alemán B.,  
 la cuenta de la Tesorería Municipal de Santo  
 Tomás, Departamento de Chontales, que  
 el señor Olayo A. Montiel, mayor de edad,  
 casado, amanuense y de aquel domicilio, lle-  
 vó durante el período de Julio a Diciembre  
 de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al  
 folio 5, hubo un movimiento de Ingresos y  
 Egresos de Diecisiete Mil Cuarenta y Seis  
 Córdoba y Dieciseis Centavos. . . . .  
 (C\$ 17,046.16), incluyendo los términos de a-  
 pertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Ad-  
 ministrativa de esta cuenta, el Contador que  
 la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor  
 Jefe de esta Sala, como consta del auto que  
 corre al folio 14, de las ocho de la maña-  
 ña del tres de Enero de mil novecientos cin-  
 cuenta y seis con dos reparos pendientes,  
 habiendo dispuesto este funcionario en pro-  
 videncia de las ocho y treinta minutos de  
 la mañana del mismo día, año y folio, que el  
 presente Juicio pasara a la Tramitación Judi-  
 cial y en última instancia a cargo del suscri-  
 to para los fines de la Glosa Judicial y fallo  
 definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del cuatro de Enero de  
 mil novecientos cincuenta y seis, folio 16, el  
 señor Ricardo Barreto P., en su carácter de  
 Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió  
 se le mandase a tener por personado en  
 las presentes diligencias, como apoderado  
 del señor Olayo A. Montiel, presentando  
 como prueba de su legítima personería,  
 copia del poder otorgado a su favor, pidiendo  
 por último se mandase a correr los tras-  
 lados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la  
 cuenta del 10% de Sanidad y de conformi-  
 dad con Decreto Legislativo No 473 del 13  
 de Septiembre de 1946, por valor de Dos Mil

Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Córdoba  
 y Ochenta y Seis Centavos (C\$ 2,444.86), que  
 acusa tener como existencia al 31 de Di-  
 ciembre de mil novecientos cincuenta y cua-  
 tro del 10% de Sanidad al folio 5; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los  
 reparos formulados a la presente cuenta en  
 la Glosa Administrativa y Judicial y no ha-  
 biendo ningún cargo pendiente, el Defensor  
 de Oficio señor Barreto P., en escrito del  
 cuatro de Enero de mil novecientos cin-  
 cuenta y seis, folio 17, pide llamar a autos  
 y dictar sentencia de solvencia a favor de su  
 representado, y oída la opinión del señor  
 Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con  
 dicho pedimento, como puede verse al re-  
 verso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trá-  
 mites de derecho con apoyo del Arto. 151  
 de la ley Reglamentaria del Tribunal de  
 Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segun-  
 da Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de  
 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador  
 Tramitador Judicial en nombre de la Repú-  
 blica de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacio-  
 nada es buena y por consiguiente se aprue-  
 ba, quedando el señor Olayo A. Montiel, de  
 calidades conocidas en autos, junto con su  
 fiador solidario, libres y solventes, tanto con  
 las Rentas del 10% de Sanidad, como con  
 las del Tesoro Municipal de Santo Tomás,  
 Departamento de Chontales, por lo que hace  
 al período de Julio a Diciembre de mil nove-  
 cientos cincuenta y cuatro. Tercero de su  
 actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al intere-  
 sado para que le sirva de suficiente finiqui-  
 to, debiendo presentar por escrito la solici-  
 tud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas,  
 quedando exento de timbres y papel sellado  
 por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de  
 Junio de 1941.

Cópiase, notifíquese y publíquese en «La  
 Gaceta» y archívese.—Eduardo Núñez V.,  
 Tramitador Judicial.—H. Saballos S., Srio.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No 7566

Once de la mañana del diez y siete de Febrero  
 corriente subastaráse en este Juzgado, casa y solar,  
 situados barrio Cuíscoma, esta ciudad, limitados:  
 oriente, propiedad Adán Cuadra; poniente, Catari-  
 na Barberena; norte, casa Concepción Gutiérrez; y  
 sur, Crisógono Mena; sirviendo de base para el re-  
 mate la suma de seis mil córdobas, previo conveni-  
 do por las partes.

Subástase dicha propiedad en ejecución de Rosa  
 Matilde Chamorro viuda de Gutiérrez contra José  
 Jesús Potoy.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Febrero tres de mil novecientos cincuenta y seis.—F. A. Cuadra, Juez Civil del Distrito.—Edmundo Matus M., Srío. 3 3

## No 7574

Once de la mañana del catorce de los corrientes y en el local de este despacho, rematará a mejor postor, camión Ford modelo mil novecientos cincuenta y dos, color verde tierno, diez y seis mil libras de capacidad, motor y chasis número Serial F.—seis R—dos—E. G.—treinta y cinco mil quinientos setenta y seis.

Ejecución Marina de Zepeda contra Carlos Guillen Montenegro.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a los seis días de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos—Alberto Canales C., Srío. 3 3

## No. 7558

Once mañana próximo dieciseis Febrero, vendrá pública subasta predio urbano barrio Parroquia, esta ciudad, casa-solar, midiendo casa veintitres varas oriente poniente, ocho ancho, cuatro varas corredor; solar mide veintitres varas norte, veinte varas sur, veintinueve oriente, cuarenta poniente, contiene mediagua y casa cañón, lindante: oriente, Candelaria Canales; occidente, calle en medio Cristobal Rivera; norte, calle en medio Germán Díaz; sur, Concepción Díaz.

Base remate: ocho mil córdobas. Derecho ejecutada predio.

Ejecución: Margarita González de Estrada.

Ejecutada: Cándida Rosa Estrada de Miranda.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez O., Juez Civil del Distrito.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3 3

## No 7544

Cuatro tarde, veinticuatro Febrero próximo entrante, subastará local este Juzgado, resto finca rústica Tempisquiapa o El Cacao, sita en inmediaciones Puerto Morazán, jurisdicción El Viejo, departamento Chinandega, consistente: a) Sitio La Isla, de quinientas cuarenta manzanas extensión, lindante: norte, Estero Real; sur, oriente y occidente, Playas del mismo Estero Real; y b) Lote un mil doscientas manzanas, sita en parte sureste de finca Tempisquiapa o El Cacao, lindante: oriente y norte, la otra parte de finca Tempisquiapa o El Cacao; occidente. Cervantes, de Tomás Castillo; y sur, Los Limones, de Santiago Callejas.

Base: ochenta mil córdobas.

Ejecución: Rolando Contreras Farfán contra Clementina Contreras de Artón.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua dos Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Fran. H. Borgen.—Homero Sierra.

Es conforme con su original.—Managua, Distrito Nacional, dos Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Homero Sierra, Srío. 3 3

## No 7579

Veinte Febrero corriente, cinco de la tarde y local este Juzgado subastará mejor postor finca urbana ubicada Alta Gracia, esta ciudad, formada lote terreno propio, de siete varas y veintiuna centésimas de otra, frente avenida, por treinta varas fondo, sin mejoras, limitado: María Haydée Cortez; sur, Luis Dávila; oriente, Manuel Rodríguez Paguaga; y occidente, Aurora Solís.

Base del remate: tres mil setecientos veinte córdobas.

Ejecución: Ramón Villanueva Martínez, cesionario de Pedro Pablo Alvarez, contra sucesión José María Henríquez.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a las tres y media de la tarde del día seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. Borgen—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

## No 7591

Diez mañana dieciocho corriente local de este despacho, venderá al martillo plantío maíz cuatro manzanas en terrenos Samuel Conrado, jurisdicción Santa Teresa.

Ejecuta: Faustino Ramírez a Ramón Castillo, reclamo suma de córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, ocho Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

## No. 7551

Cuatro tarde, veinte Febrero corriente, venderá al martillo en este Juzgado bienes siguientes: un juego muebles de seis mecedoras, una mesa comedor de dos varas y media de largo, y seis sillas asiento de plástico, todo el juego color caoba, una refrigeradora Hot Point color blanco, nueva de dos varas de alto, un aparador para comedor de cuatro gavetas, y dos puertas de tres varas y media de largo, un aparador de dos puertas de dos varas de largo, dos sillas metálicas de aluminio, una mesita de sala con tres tramos. Todo en perfecto buen estado.

Ejecución de Guillermo García Garay contra Abdul Olivares por suma de córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. Borgen.—Homero Sierra, Srío. 3 2

## No 7567

Tres tarde veinte de Febrero próximo local este despacho subastará finca rústica Peñas Blancas, este departamento, ciento cincuenta manzanas, lindante: oriente, de Inocente Picado; poniente, Félix Cano y Emilio Blandón; norte, Salvador Zeledón; y sur, Pedro Marín y María Cruz.

Ejecución doctor Federico López Rivera a Macario Cruz Rivera. Base remate doscientos córdobas.

Jinotepe, Enero treinta y uno de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Zamora.—Juan José Jarquín P., Secretario. 3 2

## No. 7560

Diez mañana miércoles veintidos Febrero próximo, rematará este Juzgado finca rústica, ubicada lugar Jocate, jurisdicción pueblo Condega, este Departamento, como doscientas manzanas cercada a lumbre, madera y naturales, lindante: oriente, Arturo Egle; occidente, Eliseo Valle; norte, Agustín Rivas; sur, José Ruiz y Antonia Real.

Ejecuta Dr. Radolfo Ibarra Valdivia, apoderado Benjamín Arauz González a Dorotea Centeno.

Base de la subasta cuatro mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito, ramo Civil, doce meridianas, veinticuatro de Enero mil novecientos cincuenta y seis, ciudad Estelí.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 2

## No 7611

Veintidós de Febrero próximo, a las tres de la tarde, local este Juzgado rematará mejor postor, venta al martillo, cuatro sillones de barbería, marca «Kohen», esmaltados, a prueba de ácidos, marco y asiento delantero cromados; un mueble de madera de cedro, tapizado en colores rojo y amarillo, con tres lunas de espejo de sesenta pulgadas de largo por treinta de ancho y cuatro depósitos; seis sillas de tubo de aluminio, modelo Arizona y numerosos enseres de barbería.

Se procede por ejecución prendaria del Mayor Rafael H. Gallardo contra Arturo Pleitéz, por el pago de suma de siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 1

No 7588

Once de la mañana, veinte del corriente mes local este Juzgado, venderá al martillo los siguientes muebles: a) Cine cámara tomar película marca Cimemaster modelo G-8, de ocho milímetros regular estado; b) Cámara tomar fotografías para uso estudio, caja de madera marca Achille Berry con lente marca Super F. 45, con su trípode de madera; c) dos focos eléctricos, una mesa de madera de cedro, una ampliadora manufactura nacional, una impresora de copias fotográficas manufactura nacional, tres cubetas para uso fotografía enlozados dos bateas de madera cedro para uso fotografía, un ropero pequeño de dos puertas, un armario pequeño, una cama catre de hierro unipersonal, una lámpara fluorescente, tres sillas de madera, un rótulo luminoso, un automóvil marca Pakar, modelo 1950, color amarillo, convertible, con motor de ocho cilindros, de cinco pasajeros, chasis No 2279-3406 motor No C401540, Placa No P7679.

Ejecución solicitada por Genaro Salmerón contra Francisco León Gómez.

Base: 3,643.25.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado lo Civil del Distrito. Managua, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Armando Ruiz Miranda. 3 1

No 7601

Doce meridianas, veinte corriente mes, subastará local Juzgado Distrito, una manzana terreno, ubicada Valle Dataní, esta jurisdicción, cercas madera, piñuelas, conteniendo casa habitación, dieciséis varas de dos corredores, siete ancho, sobre horcones, paredes y piso maderas, regular estado, cocina cinco varas largo, cuatro ancho, veintitres cajillas, madera regular estado, cuatro aparejos viejos, todo lindante: oriente, sucesiones González; norte, Eusebia Reyes de Gutiérrez; poniente, Braulio Gutiérrez; sur, Francisca Ramos de Gutiérrez.

Por ejecución Diab Abdalah, contra Ricardo Gutiérrez García.

Base remate: Tres Mil Ciento Cincuenticinco Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, cuatro Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, seis Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srío. 3 1

No 7594

Tres tarde veintidos Febrero corriente, rematará local esta Juzgado, cerramiento como cuarenta manzanas, jurisdicción Condega, cercado alambre madera, lindante: norte, herederos Atanasio Martínez; sur, Cupertino Casco; oriente, Cupertino Casco occidente, Heriberto Quevara.

Ejecución: Santiago Molina contra Jesús Rodríguez.

Base: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, siete Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srío. 3 1

No. 7562

Once mañana, próximo veintitres Febrero venderá pública subasta finca rústica El Palito, jurisdicción Santo Tomás, este departamento, sesenta manzanas extensión, hay casa de ocho varas largo, cinco ancho, cuatro corredores, lindante: oriente, Carmen Estrada, camino enmedio Balbino Osorto; norte, Pastora Zepeda, camino enmedio; sur, Balbino Osorto y Tomás Hernández.

Base remate: Tres Mil Córdoba.

Ejecución: Victoria Colderwood de Romero, contra Carlos Hernández Tábora.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito.—Ante mí, Manuel Salvador Guardado, Srío. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 6988

El menor Fernando Francisco Bendaña Cano, representado por su padre Edmundo Bendaña, solicita venta ejido finca rústica dos leguas sur esta ciudad, en comarca Cruz Verde, San Isidro, de diez y seis manzanas y media de extensión, y linda: oriente, Roberto Maltez, callejón en medio; poniente, Francisco Rivas Silva; norte, José María Silva; y sur, Agustina viuda de García.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No 6989

Margarita Aburto de Otero, solicita venta ejido finca rústica como a cuatro leguas sur esta ciudad, de veintitres manzanas extensión, y linda: oriente, Jerónimo Porras; poniente, San José de Caley, Dagnall y Compañía; norte, Toribio Villalobos; y sur, Santa Rita, de sucesión José Dolores Estrada.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No 6987

Vidal Cruz, solicita venta ejidos su finca rústica Santa Juana, situada Comarca Cuajachillo, formada por dos lotes, así: Primer lote, diez manzanas superficie, linda: oriente, Cruz Rodríguez; poniente, Alejandro Morales, camino en medio; norte, Josefa Silva; y sur, el solicitante; y segundo lote, mide veinte manzanas y linda: oriente, Cruz Rodríguez; poniente y sur, Dionisio Martínez Sanz; norte, el solicitante.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No 6990

Mayor José Somoza, solicita venta ejidos su finca rústica El Carmen, camino San Vicente, dos leguas y media al sur, carenta manzanas extensión y linda: oriente, Manuel Guerrero Parajón; poniente, Tomás Chávez y Tomás García; norte, Mercedes Sarria; y sur, Luis Buriel.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No 6991

Francisco Rivas Corea, solicita venta ejidos su finca rústica al sur de esta ciudad, camino de San Isidro, de seis manzanas y un cuarto de extensión y linda: oriente, Justo Hilario Aráuz; poniente y norte, el solicitante; y sur, Luisa López de Pérez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No 6992

Aurora del Campo Bravo de Rivas, solicita venta ejido finca rústica situado camino San Isidro, dos leguas sur esta ciudad, cinco manzanas extensión y linda: oriente, sucesión Carlos Cano; poniente y sur, sucesión Cano; norte, Francisco Rivas Corea.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No 6993

Servando González, solicita venta ejidos su finca rústica Cuba, a dos leguas esta ciudad, camino Bola Veinte manzanas terreno ejidal, linda: oriente, Francisco Juárez y Francisco Largaespada; poniente, Juan Ortiz y Mercedes Sarria, camino en medio; norte, Ascensión Amante; y sur, José María Rojas.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Of. Mayor del D. N.

3 3

No 6994

Francisco Rivas Corea, solicita venta ejidos su finca rústica dos leguas al sur esta ciudad, sobre camino de San Isidro, de tres manzanas extensión y linda: oriente y poniente, sucesión Carlos Cano; norte, Manuela Corea; y sur, Aurora del Carmen Bravo de Rivas

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No 7447

Carlos Knoepffler, casado, agricultor, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en jurisdicción de la comarca de Ticomo, compuesto de dos mil veinticinco varas cuadradas de superficie y comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, lote de Carlos Lacayo Vivas; sur, cuarta avenida sur, en medio, lote de Samuel Barreto; oriente, cuarta calle en medio, terreno de doña Matilde de Lacayo; y occidente, lote de César Augusto Lacayo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No 6995

María del Rosario Rivera Díaz, solicita venta ejido su finca urbana, situada en barrio de la Cruz Verde de San Isidro, de treinta por treinta varas y linda: oriente, Victoriano Rizo; poniente, camino de por medio, Salvador Castillo; norte, Canuto Reyes; y sur, Antonio Vásquez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No. 6996

Rosalfo de Jesús Rivas Corea, solicita venta ejido finca rústica al sur esta ciudad, como a tres leguas, de cinco manzanas extensión y linda: Oriente, Ana y Juan Ortíz; Poniente, Francisco y José Gregorio Rivas Corea; Norte, Octavio Guido, Callejón enmedio; y sur, Marcelo Ulvert.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No 6997

José Gregorio Rivas Corea, solicita venta ejido su finca rústica El Carmen, situada a dos leguas al sur esta ciudad, camino San Isidro de manzana y media extensión y linda: Oriente, Juan Solís, camino enmedio; Poniente y Norte, Sucesión Carlos Cano; y Sur, Arcadia Tinoco.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No 7581

Teresa Vargas de Ortega, mayor de edad, casada, de oficios del hogar y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, detallados así:

a) —Lote que mide nueve mil cuatrocientos diez y siete metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, lote de don Horacio Vargas U., sur, propiedad de Juan Antonio Pérez, oriente, terrenos de Nazario Morales y Juan Antonio Pérez y occidente, terrenos de doña Teresa Vargas de Ortega; y

b) —Lote con una extensión de media manzana, comprendido dentro de los siguientes linderos: sur, terrenos de la testamentaria de Juan Antonio Pérez, Norte, resto de la propiedad de Horacio Vargas; oriente, predio de Antonio Vargas hoy de sus sucesores; y Occidente; camino de Santo Domingo de por medio, barrio «La Luz».

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 6660

Carlos Báez Díaz, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal como de tres mil cuatrocientas veintidós varas cuadradas de superficie, situado en zona simi-urbana, en jurisdicción esta ciudad; y comprendido entre los siguientes linderos: Oriente, terreno de Fernando Arana Lacayo, calle enmedio; y Ernestina Arana Lacayo, calle enmedio; Occidente, terreno Mayor Carlos Silva; Norte, lote prometido en venta a Teodoro Picado; y Sur, terreno Mayor Carlos Silva. Situado este lote en Comarca de Ticomo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Testado—Septiembre—No Vale.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 7463

Gustavo Montiel Bermúdez, militar en actual servicio casado, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado al sur de esta ciudad con extensión de una hectárea y cinco mil ciento sesenta metros cuadrados; lindando: norte, lote Coronel Francisco Boza; sur, lote señor Henry Cabrera Hurtado; este, terrenos de Esiseo Vega y Demetría Berríos; y oeste, sucesión de Perfecto Zavala, camino de los ladinos de por medio.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 7115

Ernesto Guerrero Pineda, mayor de edad, casado, farmacéutico, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, compuesto de cuatro manzanas, situado, al sur esta ciudad, lindando: oriente, y norte, terrenos de Julio Lalinde, antes Silvestre Cornavaca y Venancio Guerrero; poniente, Comarca de Ticomo en medio, finca de Carlos Solís y de la sucesión de Carlos Espinosa Carnevallini; y sur, lote de terreno ejidal de la finca de Carlos Silva Morazan.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el ministerio del Distrito Nacional a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No. 7582

Horacio Vargas Uriarte, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, situado en las Sierras de Santo Domingo, detallados así:

a)—Lote de media manzana más o menos de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos: sur, terreno actualmente de la testamentaría de Juan Antonio Pérez; norte y oriente, resto del predio de donde se desmembró este lote y occidente camino de Santo Domingo de por medio; y

b)—Lote de dieciocho [mil trescientos] sesenta y ocho metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: norte, lotes adjudicados a Mélida Vargas de Bermúdez y Madelina Vargas Uriarte; sur, lote que se le adjudicará a doña Teresa Vargas de Ortega; oriente, terrenos de Nazario Morales y Juan Antonio Pérez y occidente, lote adjudicado a don Horacio Vargas Uriarte.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## CITACION

Nº 7590

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía de Seguros la Setentrional Sociedad Anónima, cito a todos los accionistas para que a las cinco de la tarde del próximo veinte de Febrero, concurran al local de la Compañía en la ciudad de Matagalpa, con el objeto de celebrar Junta General de Accionistas para aprobar los Estatutos y nombrar la Junta Directiva en Propiedad, conociendo otros asuntos que tiendan a poner en actividad la Compañía.

Matagalpa, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Juan F. Cerna B.  
Secretario.

3 3

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 7577

Hada Luz Castillo de Vega, viuda, este domicilio; apoderada generalísima sus hijas Juana Vega Castillo, soltera, este domicilio; Margarita Socorro Vega de Oreamuno, casada, domicilio San José, Costa Rica; solicitan sean las dos poderdantes declaradas herederas bienes su padre Alfredo Vega Arana, sin perjuicio porción conyugal de la propia solicitante. Las tres mayores y oficios domésticos.

Bienes: Finca ejidal cuarenta manzanas aproximadamente, legua y media esta ciudad; estos linderos: oriente, finca Abraham Cuadra y camino en medio José Paz Cuadra; occidente, camino en medio, fincas de José Nicolás Rivera, Víctor Páiz, Dolores Páiz y Rosaura viuda de Fonseca; norte, finca José Rivera, camino San Isidro en medio; y sur, fincas de Arturo Orozco y Abraham Cuadra.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, siete Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. López D., Secretario.

1

Nº 7605

José María Falla, pide decláresele heredero junto con sus hijos José María, Nidia del Socorro, Jaime y Maritza, todos de apellido Falla Portocarrero, de bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara doña Graciela Portocarrero de Falla.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, siete de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—Homero Sierra, Srio. 1

Nº 7578

Celestino Sánchez Gómez solicita decláresele heredero su padre legítimo Juan Sánchez Fargas, fallecido nueve Abril mil novecientos cuarenta y cuatro. Santos Perfecto Ojeda Sánchez, solicita decláresele heredero su madre legítima Teodora Sánchez, fallecida nueve Junio mil novecientos cincuenta.

Bien común ambas sucesiones consiste finca rústica sitio Pochote, jurisdicción Camoapa, una caballería en punto Posa del Caribe, lindando: poniente, los Cerritos del Mulero; oriente, norte y sur, río Tolinapa.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, cuatro Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—E. Sotomayor.—J. Guzmán O., Srio.

Es conforme.—Boaco, cuatro Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—J. Guzmán O., Secretario.